



CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL  
OFICINA CENTRAL  
GERENCIA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
ASC/FLLM/SGS/JLP/AAV/TCD

## RESOLUCIÓN N° :609/2020

**ANT. : SOLICITUD DE COMPRA N°567/2020, DE 23.10.2020, DEL DEPARTAMENTO DE DESARROLLO E INVESTIGACIÓN DE LA GERENCIA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS FORESTALES.**

**MAT. : AUTORIZA CONTRATAR MEDIANTE TRATO DIRECTO LA RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE USO DEL SOFTWARE ENTERPRISE CARTO, QUE INDICA, Y APRUEBA EL REQUERIMIENTO DE LA ADQUISICIÓN.**

Santiago, 09/11/2020

### VISTOS

1. Lo dispuesto en el artículo 18° de los Estatutos de la Corporación Nacional Forestal y el artículo 19° de su Reglamento Orgánico; las facultades que me otorga la Resolución N° 342, de 5 de junio de 2019, de la Dirección Ejecutiva; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.192, Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; y,

### CONSIDERANDO

1. Que la Corporación Nacional Forestal, en adelante "CONAF" o la "Corporación", tiene por misión *"Contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, la que se alcanzará mediante: el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; el aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones"*.
2. Que en el marco de cumplir con el mandato conferido por las normas legales que regulan la materia y otorgar un servicio integral a la ciudadanía, CONAF fijó entre sus objetivos estratégicos *"Proteger los ecosistemas forestales de prácticas ilegales de manejo forestal, de agentes dañinos bióticos y abióticos, y de incendios forestales, a través de una adecuada fiscalización forestal - ambiental; manejo sanitario y combate de incendios forestales"*.
3. Que a la Corporación le corresponde ejercer, entre otras, las facultades y atribuciones que se establecen en el Reglamento sobre ejercicio de funciones en prevención y combate de Incendios Forestales, contenidas en el Decreto Supremo N° 733, de 1982, del Ministerio del Interior, cuyo artículo 1°, inciso primero, señala que "La

*prevención y combate de incendios forestales constituirá normal y fundamental tarea y responsabilidad del Ministerio de Agricultura, quien la ejercerá por intermedio de la Corporación Nacional Forestal, sin perjuicio de las funciones que, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, le competen a Carabineros y a Investigaciones de Chile".* Asimismo, el Decreto N° 4.363, de 30 de junio de 1931, del Ministerio de Tierras y Colonización, que aprobó el texto de la Ley de Bosques, también entregó a CONAF facultades respecto del uso del fuego y sus consecuencias por su inadecuada utilización. Por tanto, CONAF es la entidad que tiene por función asegurar el desarrollo de las actividades de protección contra incendios forestales.

4. Que para el cumplimiento eficiente y efectivo de su misión y objetivos estratégicos, y de sus propias funciones establecidas, entre otras, en las normas legales, reglamentarias y estatutarias, anteriormente citadas, la Corporación, en materia de combate contra incendios forestales, debe contar con los recursos informáticos necesarios para alcanzar las metas institucionales trazadas para este rubro.
5. Que es política de la Corporación, mantener vigentes las licencias de los *Software* que requiere para el cumplimiento eficiente y efectivo de su misión y objetivos estratégicos.
6. Que la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales (GEPRIF), en su búsqueda de nuevas tecnologías para la visualización y análisis de información geográfica, viene elaborando desde el año 2015 cartografía Web relacionada con información histórica, índices de riesgo, y análisis meteorológicos, ligados a la prevención y combate de incendios forestales. Paralelamente, durante el mismo período, la Gerencia de Fiscalización y Evaluación Ambiental ha desarrollado un plan piloto con la información de actividades de fiscalización a nivel nacional, para efectos de optimizar la asignación de recursos técnicos y humanos.
7. Que para la adquisición de los bienes y servicios que requiere para el desarrollo de sus funciones, la Corporación se ajusta a las normas y principios de la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y a su Reglamento, contenido en el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
8. Que mediante Solicitud de Compra N°567/2020, de 23.10.2020, del Sistema de Abastecimiento Estratégico (SAE), refrendada presupuestariamente con fecha 29.10.2020, el Departamento de Desarrollo e Investigación de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, solicitó contratar mediante trato directo la renovación de la licencia del software de información geográfica *ENTERPRISE CARTO*, actualmente en funcionamiento en CONAF, por el período de un año a partir de la fecha de renovación, de acuerdo con lo indicado en el Requerimiento que se adjunta, y que es parte integrante de la presente resolución.
9. Que dicho software es requerido para la mantención y desarrollo de los proyectos generados por las Gerencias de Protección Contra Incendios Forestales y de Fiscalización y Evaluación Ambiental, en base a cartografía Web, relacionados con información histórica, índices de riesgo, y análisis meteorológicos, ligados a la prevención y combate de incendios forestales y a la información de actividades de fiscalización a nivel nacional, para efectos de optimizar la asignación de los recursos humanos y materiales de la Corporación.
10. Que, además, tras conocer y tener acceso a las innumerables potencialidades de *ENTERPRISE CARTO*, el cual provee, entre otras, la generación de perfiles para el acceso de información geográfica y opciones de personalización para portales y logos, las Gerencias de Protección Contra Incendios Forestales y de Fiscalización y Evaluación Ambiental han decidido mantener y generar nuevos trabajos en conjunto en dicha plataforma.
11. Que el software *ENTERPRISE CARTO* sólo puede ser operado a través de Internet.
12. Que la renovación de la licencia del software de información geográfica *ENTERPRISE CARTO*, debe ser realizada en el menor plazo posible a objeto de

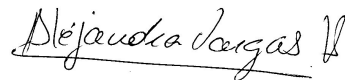
mantener la operación ininterrumpida del soporte de información correspondiente.

13. Que renovar la licencia de *ENTERPRISE CARTO* permite mantener el acceso vía Web (tanto desktop como móvil) a un número ilimitado de coberturas, mapas, filtros dinámicos para información geográfica y opciones de personalización para portales y logos.
14. Que la empresa "*CartoDB Inc.*", con domicilio comercial en 201 Moore Street, Brooklyn 11206, New York, USA, es dueño de la propiedad intelectual del software, y por tanto único proveedor del servicio, según consta en Certificado de Registro de Propiedad N° 5.164.578 de la Oficina de Marcas y Patentes de los Estados Unidos de América que se adjunta y que es parte de esta resolución, y en los términos de servicio disponibles en los sitios Web <https://carto.com/terms>, <https://carto.com/pricing>, y <https://carto.com/legal/>; desde donde es posible adquirir la suscripción del software de manera *on-line*.
15. Que la suscripción de la licencia del software *Enterprise CARTO*, por el período de un año, tiene un valor USD 19.900.- (diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América), valor exento de impuestos, como consta en la Cotización N° 00005135 emitida por *CartoDB Inc.*, que se adjunta, la cual es parte integrante de la presente resolución; que contempla, entre otras potencialidades, la suscripción anual al plan *CARTO Enterprise Builder*, 3 cuentas de usuario de *Builder*, 30 cuentas de usuario de *Viewer*, 3.000.000 de vistas de mapas por mes, 24.000 códigos geográficos a nivel de calle, 3.000 isolines, 3.000 rutas, más el acceso al Observatorio de Datos *CARTO*.
16. Que en lo referente al citado requerimiento, el artículo 8°, letra g) de la Ley N° 19.886, señala que procederá el trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir a tal modalidad, según los criterios o casos que señale el reglamento de la ley. Por su parte, el artículo 10° del D.S. N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, dispone en su N° 7, letra e), que procederá el trato o contratación directa "*Cuando la contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros*".  
  
Lo que es aplicable a este caso, como se indica en el *Considerando catorce*; y que además convierte a "*CartoDB Inc.*", en único proveedor del software *ENTERPRISE CARTO*, ya que el servicio sólo se provee a través de la Web a través de una clave autorizada por dicha empresa.
17. Que consultado el catálogo electrónico de Convenio Marco, existente en el Sistema de información de Compras y Contrataciones Públicas, sitio web [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se ha evidenciado y constatado que la adquisición de estos servicios no se encuentra disponible bajo dicha modalidad de compra.
18. Que la Corporación cuenta con la disponibilidad presupuestaria para realizar la adquisición del referido servicio.
19. Que no se podrá emitir una Orden de Compra a través de la plataforma de Compras Públicas al proveedor "*CartoDB Inc.*", dado que se trata de una empresa extranjera sin disposición a inscribirse en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ni en el Registro Oficial de Proveedores del Estado, denominado "*ChileProveedores*".
20. Que además de los antecedentes indicados precedentemente, se debe asimismo, tener presente y en consideración que es de toda conveniencia para la Corporación, atendidas sus funciones antes señaladas, disponer cuanto antes de la renovación de la licencia del mencionado software.
21. Que por lo expuesto precedentemente, es necesario contratar la prestación de los servicios descritos en la Cotización emitida por la empresa "*CartoDB Inc.*".

## RESUELVO

1. AUTORIZÁSE mediante la modalidad de trato directo, contratar el servicio de renovación de la licencia del software *Enterprise Carto*, por el período de un año, a la empresa *CartoDB Inc.*, de USA, por la suma de USD 19.900.- (diecinueve mil novecientos dólares de los Estados Unidos de América), valor exento de impuestos, según las condiciones indicadas en el Requerimiento de la adquisición.
2. FORMALÍCESE el contrato de adquisición mediante la Orden de Compra emitida por CONAF.
3. IMPÚTESE el gasto con cargo al folio 52 Administración Unidades Demandantes GASP (10%); al folio 135 Administración Unidades Demandantes P.E 404 (45%); y al folio 103 Fiscalización de Plantaciones (GEF 9) (45%); cuenta presupuestaria 22.08.999
4. APRUÉBASE el Requerimiento para esta contratación, que se adjunta a esta resolución.
5. DESÍGNASE como Contraparte Técnica de CONAF ante el proveedor del servicio, al Jefe del Departamento de Desarrollo e Investigación de la Gerencia de Protección Contra Incendios Forestales, o al funcionario que lo subroge.
6. DESÍGNASE como Contraparte Administrativa de CONAF ante el proveedor del servicio a la Gerencia de Finanzas y Administración, a través de los Jefes de Departamentos de Finanzas y de Abastecimiento, o quienes los subroguen, en las materias que les competen a cada uno de ellos.
7. PÁGUESE los servicios mediante transferencia electrónica a la empresa *CartoDB Inc.*

ANÓTESE Y TRANSCRÍBASE,



**ALEJANDRA VARGAS HERRERA**  
**GERENTA**  
**GERENCIA DE FINANZAS Y**  
**ADMINISTRACIÓN**

Incl.: Documento Digital: Requerimiento  
Documento Digital: Cotización  
Documento Digital: Certificado de propiedad intelectual  
Documento Digital: Mapas en CARTO  
Documento Digital: Página CARTO  
Documento Digital: Mapas elaborados por GEPRIF

Distribución:

Alejandra Vargas Herrera-Gerenta Gerencia de Finanzas y Administración  
Jorge Leiva Pezoa-Jefe (I) Departamento Abastecimiento  
Lorena Cavieres Gonzalez-Jefa (I) Gestión Administrativa y Compras Operativas  
Andrea Muñoz Aceituno-Profesional Gestión Administrativa y Compras Operativas  
Álvaro Adolfo Acuña Verrugio-Jefe Compras Estratégicas y Tácticas Departamento Abastecimiento  
Carlos Rodrigo Orellana Stuardo-Jefe (I) Departamento Finanzas  
Michelle Fierro Peña-Jefa Sección Tesorería  
Aida Baldini Urrutia-Gerenta Gerencia de Protección contra Incendios Forestales  
Jorge Andrés Saavedra Saldías-Jefe (I) Departamento Desarrollo e Investigación  
Gonzalo Tapia Koch-Jefe Sección Monitoreo y Evaluación  
Fernando Llona Márquez-Fiscal Fiscalía  
Daniel Correa Diaz-Abogado Jefe Fiscalía  
Carolina Contreras Torres-Secretaria Fiscalía